



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
HORA DE ENTRADA de ABRIL de 2014  
Expediente: 103  
Fecha: 30 ABR 2014  
Hora: 13:02  
Encargado: Elizabeth

### ORDENANZA N° 96/14

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO POR GS. 820.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES), PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y UNA AMPLIACION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE LA JUNTA MUNICIPAL POR GS. 320.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL;**

**VISTO:** La Referencia N° 247 de fecha 29/04/2014 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la solicitud para aprobación de la Junta Municipal del pedido de ampliación presupuestaria de Ingresos y Gastos por Gs. 820.000.000 (Guaraníes Ochocientos veinte millones), y;

### CONSIDERANDO:

**QUE,** en el Dictamen N° 512 de fecha 30/04/14 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado a la Referencia citada en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular;-

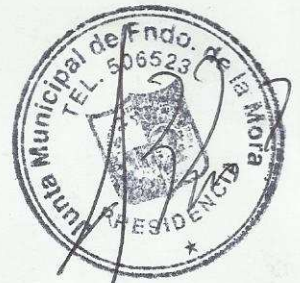
**QUE,** el mensaje de referencia, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del corriente año, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior dictamen.-----

**QUE,** la Intendencia Municipal, a través de la citada Referencia remite la solicitud para aprobación de la Junta Municipal del pedido de ampliación presupuestaria por Gs. 820.000.000 (Guaraníes Ochocientos veinte millones). -----

**QUE,** el Artículo 36 de la Ley 3966/10 establece que La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución; ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes; -----

**QUE,** el Artículo 143 de la Ley 3966/10 establece que: El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto, serán financiados con los ingresos previstos por la Ley. -----

**QUE,** el Artículo 188 de la Ley 3966/10 establece que: "Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad", Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragara la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañado al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito. -----





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

30 de ABRIL de 2014

### ORDENANZA N° 96/14

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO POR GS. 820.000.000 (GUARANÍES OCHO CIENTOS VEINTE MILLONES), PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y UNA AMPLIACION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE LA JUNTA MUNICIPAL POR GS. 320.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL;**

QUE, luego de considerada y analizada la referencia en cuestión, estas Comisiones Dictaminantes consideran pertinente Aprobar el pedido de ampliación presupuestaria por Gs. 820.000.000 (Guaraníes Ochocientos veinte millones) con modificación presupuestaria del programa de la Junta Municipal con una ampliación por Gs. 320.000.000 (guaraníes trescientos veinte millones) para el presente Ejercicio Fiscal. -----

QUE, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 512/14, fue aprobado; -----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

### ORDENA:

**Art. 1°: APROBAR** el pedido de ampliación presupuestaria por Gs. 820.000.000 (Guaraníes Ochocientos veinte millones) con modificación presupuestaria del programa de la Junta Municipal con una ampliación por Gs. 320.000.000 (guaraníes trescientos veinte millones) para el presente Ejercicio Fiscal.-----

**Art. 2°: COMUNICAR**, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



Don MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal



Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA  
Presidente Junta Municipal